

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, del proyecto que a continuación se reseña, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- Instalación de un reciclador de hormigón en la Planta del barrio La Garma, promovido por «HORMIGONES LA GARMA, S.L.», y a desarrollar en Puente Arce (término municipal de Piélagos) (anexo: II.3.4/II.6.6; expediente número 2034).

Santander, 10 de marzo de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/3518

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Molledo, expediente número A/39/06565.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Molledo.

NIF número: P 3904600H.

Domicilio: Calle García Lomas, 30 - 39430 - Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Aguzaderas.

Caudal solicitado: 1,30 l/seg.

Punto de emplazamiento: En Caceo.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Caceo y Molledo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 1,30 l/s de agua del manantial Aguzaderas, en Caceo término municipal de Molledo (Cantabria), con destino al abastecimiento de Caceo y Molledo.

Las tomas se realizarán en la vaguada del río Negrero. La primera constará de una pequeña retenida de 20 cm donde se instalará una tubería de PEAD de 75 mm. La segunda se realizará mediante una arqueta de fábrica de la que partirá otra tubería de 75 mm. que confluirá con la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/3186

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A.-Limpieza Puerto.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 1 de febrero de 2008, de una parte por la empresa «Urbaser, S.A.- Limpieza Puerto», en representación de la misma, y de otra por el delegado de Personal», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este centro directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 13 de marzo de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

ACTA DE REVISIÓN DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER, S.A., DE ÁMBITO TEMPORAL PARALOS AÑOS 2005-2007, EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA ZONA TERRESTRE DEL PUERTO DE SANTANDER

ASISTENTES

POR LA EMPRESA

Don Raúl Telenti Labrador.

Don Santiago Sagarminaga Ibarra.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (DELEGADOS DE PERSONAL)

Don Pablo Ruiz Beovide.

En Santander, siendo las 12:00 horas del día 1 de febrero de 2008, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la revisión de las tablas salariales para el año 2007 del Convenio Colectivo de la empresa «URBASER, S.A.» para el personal adscrito a la limpieza de la zona terrestre del Puerto de Santander, llegando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Una vez conocido y constatado que el IPC real nacional resultante a fecha 31 de diciembre del año 2007 alcanza el 4,2%, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo, se procede a revisar las tablas salariales para el año 2007 establecidas que figura en el texto del Convenio colectivo, resultando así las tablas salariales para los ejercicios antes citados en los términos que vienen concretados en el documento anexo a este acta.

SEGUNDO.- Realizar las gestiones necesarias para registrar la presente acta y anexo ante la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, u organismo que en su caso sea competente en la materia, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo cual se autoriza a don Pedro Forres Goya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y acta de la misma, que es firmada junto con su anexo por los asistentes en prueba de conformidad.—Firmas ilegibles.

ANEXO

TABLA SALARIAL URBASER PUERTO DE SANTANDER AÑO 2007 (definitivas)

Categoría	Salario Base	Plus Actividad	Plus Peñoso	Plus Mando	Plus Convenio	Plus festivo
Encargado	23,65	2,15	4,73	2,39	16,26	138,35
Pallista	25,59	2,15	5,12		13,82	130,90
Conductor	21,43	2,15	4,29		19,71	128,62
Peón	20,25	2,15	4,05		18,33	125,38

08/3757

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos de EducaInfancia en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de marzo de 2008, han sido depositados los Estatutos de EducaInfancia. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por quienes desempeñen labor profesional, o realicen estudios relacionados con la educación infantil hasta los seis años, siendo los firmantes del acta de constitución doña Patricia de la Torre Conejo, con DNI 72046322H, doña Sara Blas Pérez con DNI 72071625K y doña Soledad Salas Gutiérrez con DNI 72139071P.

08/4062

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Prensa de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de marzo de 2008, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Asociación de Prensa de Cantabria, afectando dicha modificación a la aprobación de una disposición adicional a los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por quienes hayan cursado los estudios correspondientes de Ciencias de la Información, o pertenezcan o hayan pertenecido a Asociaciones, Colegios Profesionales de Periodistas, o bien pertenezcan a organizaciones integradas en la Federación Internacional de Periodistas con acuerdos de reciprocidad, siendo los firmantes del certificado del acta de modificación doña María Ángeles

Samperio Martín con DNI 13725468 B y don Carlos Federico Báscones Arias con DNI 13706062V, presidenta y secretario de la Asociación.

08/4063

7.4 PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA

Notificación de incumplimiento de contrato

Se procede a la notificación que se relaciona, a través del BOC y el tablón de anuncios del domicilio de la Asociación,

Comunicamos al promotor, don Álvaro Collado Pérez con DNI 20215946-G y domicilio en barrio Las Cuartas, s/n en Celis (Rionansa), que procedemos a dar de baja el expediente 4.108.029 «Nansa Aventura» por el incumplimiento de la cláusula tercera del contrato de ayuda firmado el 21 de marzo de 2006, que cita textualmente: «El proyecto de gasto o inversión aprobado deberá finalizar antes de transcurridos dieciocho meses a partir de la fecha del presente contrato...»

El promotor dispone del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, para alegar contra la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, el acuerdo de baja del expediente será firme.

Roiz, 6 de marzo de 2007.—La gerente, Carmen Fernández del Río.

08/3396

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Medio Ambiente

Resolución por la que se inscriben en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) varias empresas.

Resoluciones de 13 de marzo de 2008 del ilustrísimo señor director general de Medio Ambiente por las que se